**RESOLUCIÓN 08-2021**

SOLICITUD ISTA-2021-0003

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida a las diez horas con cincuenta minutos del día ocho de enero del año dos mil veintiuno, interpuesta por el Licenciado **-----------------**, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2021-0003, en la que requiere: ““”COPIA SIMPLE DEL PLANO DE LA CREACIÓN DE PARCELAS, que tuvo su origen en el acta de transferencia de dominio a favor de FINATA, otorgada a las ocho horas del día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres; y la cual tuvo de antecedente la inscripción numero ---------- del Tomo --------------- del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Santa Ana. Dicha creación de parcelas, tuvo origen en el inmueble rustico, sin denominación, situado en Cantón San Miguel, Municipio de Metapan, Departamento Santa Ana, y se solicita a raíz que la parcela ---- goza de servidumbre de transito de cuatro metros de ancho sobre las parcelas --------------; y --------; y ------------; y se quiere esclarecer porque rumbos se constituyó dicha servidumbre. Para efectos de ayuda en la ubicación de dicho plano, hago de su conocimiento que además en la adjudicación de la parcela ------------ se relaciona el punto de acta de junta directiva de FINATA, tomado en el punto de acta número JD-39/83, de sesión celebrada el 20 de octubre de 1983.”””; **y CONSIDERANDO:**

1. Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a las unidades administrativas responsables de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.
2. Por medio de la referencia GLI-05-0038-21, la Gerencia Legal informó que la información requerida corre agregada al expediente de la propiedad, y es factible la entrega de lo solicitado en versión pública por contener datos confidenciales, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3. En virtud de lo anterior y por haberse obtenido la fotocopia del plano requerido de soporte físico por ser ésta la manera en que se encuentra disponible, la misma deberá ser entregada en físico al peticionario en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previo pago del costo correspondiente.

**POR TANTO:** Con base al Artículos 30, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 letra c) y 59 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información en la forma que se encuentra disponible en versión pública, de acuerdo con lo señalado por el responsable de la unidad a la que se requirió información, por el medio indicado. **B)** Notificar lo resuelto al señor **---------------,** al correo electrónico ------------, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**LIC. SONIA ELIZABETH GARCIA GRANDE**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**